



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00370 00**, el cual llegó por reparto. Sírvase Proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, indica el Despacho que, el Juzgado Doce Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, mediante providencia de fecha 18 de julio de 2022, resolvió “**PRIMERO: DECLARAR** la falta de competencia sobre este asunto, por el factor objetivo (cuantía), conforme lo motivado en este proveído.”

Al respecto, previo a decidir sobre la admisión o inadmisión de la presente demanda, se **REQUIERE** al apoderado del extremo activo para que se **adecue el libelo introductorio y el poder** al procedimiento laboral de primera instancia, conforme lo consagran los artículos 12, 25, 25 A, 26 y 74 del CPT y la SS, así como lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

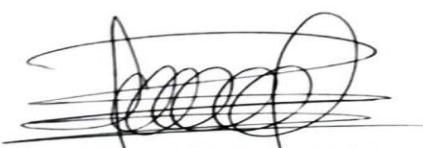
Se requiere de igual manera al apoderado, para que determine claramente contra quien dirige la demanda, esto es, si es solo contra el señor **LUIS MILLER VARGAS BARRIGA** y por aparte contra **KIPPUR GRAFICAS**, determinado la naturaleza jurídica de esta última; en el caso que corresponda a un establecimiento de comercio, la demanda se deberá dirigir contra su propietario. Para lo anterior se le concede el término de **CINCO (05) días** a la parte actora, para que proceda a dar cumplimiento lo ordenado por este Despacho, so pena del **RECHAZO**.

Así mismo, para un mejor proveer, deberá la parte demandante allegar un nuevo libelo introductorio que contenga las respectivas correcciones de los puntos concretados en esta decisión.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

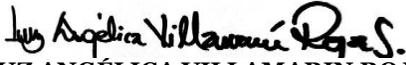
El Juez,


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 210 del 14 de diciembre de 2022.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria